



# **DECRETO Nº 1300/8181**

PEÑALOLÉN, 20 de noviembre de 2012

## HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

### **VISTOS:**

Lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley N° 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria;

### **CONSIDERANDO:**

- a. Que, los Conjuntos Habitacionales Olga Leiva 2 y Olga Leiva 4, ubicados en calle Antupirén N° 9970 y N° 9890, Peñalolén, respectivamente, compuestos por 146 y 100 viviendas, constituyen viviendas sociales, conforme permiso de edificación otorgado por la Dirección de Obras Municipales de Peñalolén. Lo anterior según Certificados N° 50 y 002 de fecha 21 y 02 de enero de 2009 emitidos por la referida Dirección.
- D. Que, los Conjuntos Habitacionales se encuentran acogidos a la Ley N° 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria, según Certificado de Copropiedad Inmobiliaria N° 13/10 y 12/10, de fecha 03.09.10 y 17.08.10, respectivamente.
- c. Que, los condominios señalados carecen de Comité de Administración como de Administrador que ejerzan las facultades y cumplan con las obligaciones que el Reglamento de Copropiedad les ha impuesto, dificultando así el normal desarrollo de los Conjuntos Habitacionales de vivienda social en comento.
- d. Que, el artículo 42 de la Ley N° 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria faculta, entre otros, a los municipios para designar en los condominios de viviendas sociales, provisionalmente y por una vez a un administrador que ejerza las facultades conferidas por el Reglamento de Copropiedad y por la ley, motivo por el cual se procederá a efectuar la correspondiente designación para el caso en estudio.

#### DECRETO:

1.- DESIGNASE como administrador provisional para los condominios de viviendas sociales ya individualizados, al funcionario municipal don Hernán Francisco Garay Vicencio, cédula de identidad número 7.458.227-3, domiciliado para estos efectos en Avenida Grecia N° 8.735, Peñalolén. El plazo del encargo será de seis meses contados desde la fecha del presente decreto, debiendo el encargado rendir cuenta de su gestión al término del referido periodo.



2.- Notifíquese la presente resolución a los propietarios integrantes de los Condominios de la referencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, CÚMPLASE, HECHO ARCHÍVESE.

PEÑALOLEN PEÑALOLEN CLAUDIO ORREGO LARRAÍN ALCALDE

UZ MARINA ROMÁN DUK

ABOGADA SECRETARIA MUNICIPAL